

INFORME DE VISITA DE CAMPO N°008-2020-2021-CESEGRD

HOSPITAL REGIONAL DE TRUJILLO, LA LIBERTAD

I. FECHA Y HORA DE LA VISITA:

Hospital Regional de Trujillo, La Libertad; Domingo 07 de junio de 2020

II. OBJETO Y LUGAR:

Verificar la condición de hospitales de la región de la Libertad, respecto a la atención que brindan a pacientes COVID 19, así como la situación del personal de salud del hospital regional visitado.

III. CONGRESISTAS QUE PARTICIPARON:

Tania Rodas Malca

Lenin Bazán Villanueva

Jesus del Carmen Núñez Marreros

IV. EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN QUE ACOMPAÑÓ A LA VISITA:

Dr. Luis Benjamín Pérez Inca

Víctor Muñoz Quispe

V. PERSONAL QUE ATENDIÓ LA VISITA:

Dra. Milagros Vargas

Lic. Ida Hoyos

VI. ORIGEN:

El presente informe se emite en mérito al objetivo general de esta Comisión, respecto a realizar el seguimiento a las medidas adoptadas para la contención de la propagación y contagio del COVID-19, conforme a su Plan de Trabajo, aprobado en la primera sesión ordinaria de fecha 30 abril del presente año.

VII. DESARROLLO DE LA VISITA:

Información General

- Se ha implementado acciones dentro del "Plan de contingencia frente a emergencias y desastres", con reuniones diarias para coordinar detalles.

- Cumplen con la implementación de un "Plan anual de mantenimiento preventivo de Equipos Biomédicos".
- Si se efectuó capacitación o socialización de las nuevas normativas en el manejo del COVID-19, a todo el personal que labora al establecimiento de salud.
- No cumple con la aplicación del manual de manejo de residuos sólidos, evidenciándose acumulación de residuos sólidos biocontaminados sin recoger.

Información atenciones COVID-19

- Si cuentan con áreas previamente determinadas, señalizadas y establecidas para el manejo de pacientes con COVID-19.
- Si cuenta con un área de Triage Diferenciado.
- Atienden a 119 pacientes Hospitalizados, 7 en UCI, con una capacidad al límite
- El traslado oportuno de pacientes en situación de emergencia que requieran referencia se efectúa con el SAMU, además cuentan con 2 ambulancias, una ambulancia tipo 2 y otro tipo 3.

Personal médico y equipo de protección

- A todos los trabajadores se les asigna equipos de protección personal indispensables y con mayor rigurosidad para los que atienden directamente a pacientes con COVID-19 según la norma vigente, las mascarillas N95 se les entrega cada semana.
- El EESS cuenta con profesionales en cantidad escasa para la atención de pacientes con COVID-19, faltando unos 150 trabajadores, de los cuales 70 deberían ser enfermeras para la atención de pacientes hospitalizados.
- Se evalúa clínica y laboratorialmente cada 2 semanas a todos trabajadores de la IPRESS para detectar COVID-19.
- Los trabajadores refieren que no se les han pagado los bonos.
- Asimismo, refieren que no se han regularizado el contrato de muchos de ellos, incluso les adeudan el pago de guardias.

Medicamentos e Insumos

- No cuenta con insumos para realizar las pruebas moleculares
- Sí tienen en Stock la Prueba Rápida.
- Cuentan con 16 ventiladores mecánicos en emergencia, 7 en UCI, pero la demanda de ventiladores es mayor y se requieren más equipos con urgencia.
- La red instalada de abastecimiento de oxígeno no está adaptada para tantos

puntos como son requeridos en la actualidad

- Se evidencia la instalación de múltiples Módulos Médicos tipo container, que podrían aumentar la oferta de salud actual, pero no están operativas.
- Cuenta con productos farmacéuticos incompletos para el tratamiento de pacientes con COVID-19 según la norma vigente, faltando hidroxiclороquina, ivermectina y enoxaparina

VIII. CONCLUSIONES:

1. En este Hospital Regional llama la atención la escasez de medicamentos, y pruebas laboratoriales para el manejo del COVID-19.
2. Destaca la escasez de recursos humanos para brindar atención de calidad a todos los pacientes.
3. Por otra parte, existe capacidad ociosa en los módulos instalados que ya fueron inaugurados pero que no están operativos, limitando la capacidad de recibir a más pacientes que buscan desesperadamente su referencia desde las provincias.

IX. RECOMENDACIONES:

1. Implementar Protocolos, para la prevención y atención de personas afectadas por COVID-19, de conformidad con lo establecido por las Resoluciones Ministeriales N° 144 y 193-2020-MINSA, que señalan que:

“Es de aplicación obligatoria en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas del Ministerio de Salud, a través de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS); de los Gobiernos Regionales de Salud (GERESA) o las que haga sus veces; de los Gobiernos Locales; del Seguro Social de Salud – EsSalud; de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional de Perú; así como de las IPRESS privadas”.

2. Elaborar Protocolos para la prevención y atención de trabajadores de la salud, en contacto con personas afectadas por COVID-19, a corto plazo, señalando que se realizará la Prueba Rápida cada 7 días, conforme lo establece el punto 7.8 del Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que señala:

“7.8 ATENCIÓN DE TRABAJORES DE LA SALUD

b) En trabajadores de salud asintomáticos, se realizará la Prueba Rápida IgM/IgG para COVID-19, en los siguientes casos:

(...)

Cuando trabaje constantemente en áreas del establecimiento donde se atiendan casos sospechosos o confirmados de COVID-19 (áreas COVID-19), como pueden ser las áreas de triaje diferenciado, emergencia, hospitalización, áreas críticas, entre otras. En estos casos, se recomienda realizar la prueba rápida en cuanto se encuentre disponible. Si la prueba rápida es no reactiva, deberá repetirse cada semana, durante el tiempo que el trabajador continúe en dichas áreas.

(...)”

- 3.** Adquisición de Equipos de Protección Personal - EPP, de buena calidad y conforme a la normativa vigente, para el personal de salud que se encuentra en atención a los pacientes COVID-19, así como a los pacientes con enfermedades diferentes. Para lo cual, se deberá trasladar al Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19, en todos los hospitales e Institutos Especializados del país, creado mediante Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, el mismo que tiene como función:

“Vigilar el uso de los equipos de protección personal en el recurso humano de las diferentes áreas de los hospitales e Institutos Especializados del país”.

- 4.** Incrementar el número de personal médico, en proporción a los casos de personas COVID-19 que se encuentran hospitalizadas, así como del número que se tiene proyectado atender, conforme a la capacidad.

ANEXO
LINK DE VIDEO

<https://we.tl/t-hNG9SNkAzi>